

INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2019-00614-00**, informando que obra desistimiento proveniente del apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

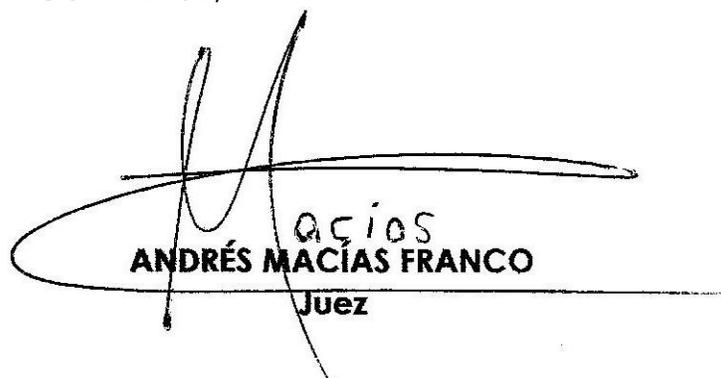
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se dispone:

1. Con relación al desistimiento de la demanda presentado por el procurador judicial de la parte demandante, junto con el correo en el que la demandante le solicita proceder en ese sentido, conforme lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso, en aplicación por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo, **ACÉPTESE** por ser procedente el desistimiento de la demanda.
2. **DECLÁRESE** terminado el presente proceso por DESISTIMIENTO
3. Sin **COSTAS**.
4. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previa desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez